INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL MODALIDAD ESPECIAL

(EN FIRME)

GESTIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 26 DE MARZO

VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, Julio 03 de 2015

INSTITUCIÓN EDUCATIVA 26 DE MARZO

Contralor Municipal de Barrancabermeja JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Equipo Directivo DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO

Equipo Auditor LUIS JAVIER SANCHEZ ALFONSO
NANCY ISABEL DE MOYA BELEÑO
NANCY CUEVAS DOMINGUEZ
MARLON MORENO TELLEZ

TABLA DE CONTENIDO

Página

Página

1.	**OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA**	7
2.	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**	7
2.1.	**VERIFICACION DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES**	7
2.1.1.	Proyecto Educativo Institucional o PEI	17
2.1.2	Plan Operativo Anual o POA.	18
2.1.3	Plan de Mejoramiento Institucional o PMI	19
2.2	**GESTION CONTRACTUAL**	19
2.2.1	Selección de la Muestra	19
2.2.2	Evaluación Contractual	24
2.3.	**RECURSOS DEL FONDO**	25
2.4	**ESTADOS FINANCIEROS**	25
2.4.1	Ingresos	25
2.4.2	Área Tesorería y Contabilidad	27
2.5.	**CONTROL FISCAL INTERNO**	28
2.6.	**GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD CON LAS IE**	32
2.7	**PLAN DE MEJORAMIENTO**	34
2.8	**RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA EN PLATAFORMA SIA**	36
2.9	**ACCIONES PREVENTIVAS**	36
2.10	**BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**	36
3.	**CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS**	37

Barrancabermeja, Julio 03 de 2015

Rector
HERNAN SILVA PEÑARANDA
Institución Educativa 26 de Marzo
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa 26 de Marzo, vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, contractual, financiera, mejoramiento, control interno, rendición de cuentas y gestión institucional, en el colegio auditado, cumplió parcialmente con los principios evaluados: Economía, eficiencia, eficacia, transparencia, publicidad, economía y responsabilidad.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **INSTITUCION EDUCATIVA 26 DE MARZO**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

La **INSTITUCION EDUCATIVA 26 DE MARZO**, de Barrancabermeja, para la vigencia 2014, suscribió según información reportada en el SIA a través de la Cuenta Anual Consolidada, 30 contratos por valor de $107.482.070, de los cuales para la presente Auditoría se tomaron como muestra, según método estadístico adoptado por este Ente de fiscalización, un total de 17 contratos equivalentes a $87.367.800, que representa una materialidad del 81.29%, con respecto al valor total de la contratación.

Igualmente se evaluaron los mecanismos de control fiscal interno; sobre los cuales se levantaron observaciones que obedecen su inexistencia o inefectividad, dejándolas consignadas en el cuerpo del informe, en ítem separado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, encontró que la Institución Educativa cumplió el Plan de Mejoramiento propuesto en un porcentaje equivalente al 86%, evidenciándose que 7 de las metas

individuales fueron cumplidas parcialmente y 14 metas fueron cumplidas a cabalidad.

Atentamente,

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Nombre de reconocimiento (DN): title=CONTRALOR MUNICIPAL, sn=STAPPER ORTEGA, street=CALLE 48 NO. 17 25 BRR COLOMBIA, st=BARRANCABERMEJA, ou=CONTRALORIA AUDITORIA - 425 DIAS, serialNumber=377781, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=82900074S6, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=91270114, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=21, o=CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, l=SANTANDER, givenName=JUAN, email=JUANKSTA1@YAHOO.COM, c=CO, cn=JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Fecha: 2015.07.10 17:32:11 -05'00'

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la Gestión de la Institución Educativa Veintiséis de marzo.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. VERIFICACION DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La IE 26 de Marzo prestó sus servicios a 1.623 escolares, con 53 docentes. Son siete (7) los funcionarios de apoyo administrativo, cuenta en la sede principal y sus dos subsedes, con 29 aulas en la jornada de la mañana y 16 para la jornada de la tarde. No oferta ningún laboratorio, ni taller y posee tres (3) aulas tics con 41 pcs, se han instalado 23 tableros digitales y se beneficiaron con comedores 1.000 estudiantes según datos suministrados por la SEM. No posee y contienen espacios abiertos en su sede principal, la situación de sus subsedes es de amplitud en materia de espacios. Las sedes requieren unos 250 millones de pesos anuales para mantenimiento. La tasa de deserción del 2014, fue de 1,7% equivalente a 27 escolares que salieron del sistema educativo

2.1.1. Proyecto Educativo Institucional o PEI

a) Los objetivos institucionales, no son mensurables en términos de alcances deseados, no están desdoblados ni en metas ni en actividades de forma que no queda descrito el cómo o manera de lograr cada uno de estos, no contempla indicadores de gestión, no hay establecido un escenario de tiempo en el cual se espera cumplir con cada objetivo, no hay un responsable institucional al cual está bajo responsabilidad el liderazgo y control de cada objetivo. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**:

Los siguientes son los objetivos institucionales encontrados en el PEI:

1. Tomar decisiones que no se dan en forma acabada, y que por lo tanto no son pasos lineales o suma de pasos rígidos para legar a los logros propuestos.

2. Tomar en consideración que la institución tiene su propia dinámica, realidad y entorno y por ende los procesos quedan al interior de la misma deben ajustarse a estas circunstancias.

3. Reconocer que en el proceso educativo institucional hay un margen de incertidumbre y re modificaciones en la cotidianeidad de la vida institucional.

4. Valorar a los actores educativos, reconociendo que son personas que desempeñan determinados roles.

5. Reconocer que el P.E.I. es ante todo un proyecto social, y es por eso que el espacio donde se desarrolla la acción educativa, está marcado por las relaciones, intereses y participación de los grupos o actores involucrados.

6. Determinar que el enfoque que prevalece en los procesos internos de la institución es estratégico-participativo, debido a que los actores participan desde dentro de la escena, y en situaciones de poder compartido.

7. Considerar la complejidad de la situación que se quiera tratar, buscando acercarse a las metas propuestas.

El modelo 5W y 2H es una herramienta utilizada por las organizaciones para la ejecución de planificación y consiste en la construcción detallada en que se requiere responder a siete (7) preguntas, cuyas sintaxis en el idioma ingés, se inician con W y H, a saber: ¿Qué (What), ¿Por qué (Why), ¿Cuándo (When) ¿Dónde (Where) ¿Quién (Who), ¿Cómo (How) y ¿Cuánto (How much).

Existen algunas mejoras del modelo, entre ellos uno que retira How much (5W1H) y otro que adiciona el How Many (5W3H).

Por su sencillez y agilidad en su elaboración y uso, y lo valiosa información que ofrece, esta herramienta es altamente útil para toda organización o solución que requiera un plan confiable y detallado.

Presentación detallada del modelo:

1. What: desea responder a la pregunta: ¿Qué se debe hacer?
2. Why: se debe responder a la pregunta: ¿Por qué, es decir, las razones que justifican lo que se debe hacer?

3. When: el objetivo es responder a la pregunta: ¿Cuándo se debe realizar la acción?
4. Where?: queremos saber: ¿Dónde se realizará la acción (por ejemplo, un departamento o área de la empresa)?
5. Who?: la pregunta a responder es: ¿Quién va a hacer? ¿Quién va a ayudar? ¿Quién es responsable de implementar la acción?
6. How?: queremos saber: ¿Cómo se va a hacer? incluye los detalles del proceso para alcanzar el objetivo predefinido.
7. How much?: debe responder a la pregunta: ¿Cuánto se gastará?

Respuesta del Ente Auditado: Ley 115 de 1994, articulo 34: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos los Principios y Fines del establecimiento, los recursos Docentes y Didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Docentes y Estudiantes y el sistema de gestión, todo esto encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos…” Parágrafo: “El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos de la comunidad local, de la región y del País, SER CONCRETO FACTIBLE Y EVALUABLE.” (Las mayúsculas son del suscrito) en este sentido nuestros Objetivos Institucionales plasmados en el PEI dicen al pie de la letra: La razón de ser de cualquier institución educativa son sus maestros, sus estudiantes y los Padres de Familia En este sentido, esta institución se ha Fijado unos objetivos teniendo en cuenta el medio en que se desenvuelve y la modalidad del servicio educativo que ofrece. Dichos objetivos se refieren al tipo de maestro, estudiante y padre de familia que deseamos tener en cuanto a su desempeño, formación académica, intelectual, moral e investigativa. Y se complementa con los Principios que orientan la acción educativa:

Estos principios son la columna vertebral de nuestro proceso educativo:

- El reconocimiento y respeto de todos y cada uno de nosotros, como base para favorecer el desarrollo de la autoestima.
- La comunicación, el diálogo y la conciliación.
- El desarrollo armónico del estudiante y la estructura de su personalidad que conlleve a la estimación de valores religiosos, culturales, sociales; a la libertad y democracia y a la formación y afianzamiento del concepto cristiano.

- El espíritu de convivencia, de tolerancia, de respeto mutuo y el sentido de solidaridad como elementos inherentes a la persona y contribuyen a su formación.
- La educación impartida con base en la investigación es importante para alcanzar grandes logros.
- El estudiante creativo e intelectual presenta una actitud de cambio hacia el maestro ya que presenta una tarea básica para desarrollar actividades. El espíritu cooperativo y la disciplina entre los estudiantes es factor primordial y el primer paso para la superación a nivel personal e institucional.
- El desarrollo físico adecuado del estudiante es el resultado de las prácticas periódica de una disciplina deportiva, lo que facilita la asimilación de conocimientos.
- La interacción escuela – comunidades importante para los logros educativos.
- El desarrollo de aptitudes estéticas complementan la formación integral del estudiante.
- La actitud de búsqueda, facilita la estructuración cognoscitiva del estudiante, llevando la teoría a la práctica.
- La responsabilidad, el esfuerzo y la dedicación son elementos básicos y esenciales del sistema educativo que promueven el crecimiento integral de toda persona.

Análisis de la respuesta: Valoramos inmensamente la respuesta frente a la concepción del PEI. Le damos parcialmente la razón en la mirada de lo exigido por el MEN, es decir los contenidos y enfoques. Hay otros aspectos complementarios y es a los que el órgano de control, quiere hacerse entender en referencia a los contenidos de cualquier plan estratégico institucional, incluyendo y desarrollando las directrices del MEN. Para ello pueden guiarse por autores como Michael Porter y Humberto Serna. Lo otro importante de resaltar, es que el Estado Colombiano, insiste en la importancia de la planeación minuciosa para el logro de los fines del Estado Social de Derecho.

La Constitución Política en artículo 209 determina lo siguiente; La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Los principios de planeación territorial son mencionados en el artículo 344 de la CPC, ARTICULO 344. Los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

Se definen las responsabilidades del ente territorial en el artículo 366: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La planificación de la gestión está explícitamente mencionada en el numeral 4) del art. 3) de la Ley 136; "4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. "

En este orden de ideas la planeación debe ser además de un ejercicio técnico, un ejercicio minucioso, pues debe asegurar la eficiencia de los recursos y la eficacia de las acciones de los gobiernos. Se hace necesario medir cuantitativamente los niveles de cumplimiento de los mismos, para apreciar impactos y construir línea base.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

b) Los objetivos aparecen en dos partes o veces en el documento, y se presta para confusión. Al parecer son de no igual naturaleza o propósito, de forma no están debidamente diferenciados. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

Respuesta del Ente Auditado: Ahora, el Objetivo General del PEI, el cual se desdobla en Objetivos Específicos es: Proporcionar una formación integral a los estudiantes en la búsqueda de la recuperación de valores éticos, políticos, culturales, académicos, deportivos obteniendo su compromiso con la realidad social y con visión Holística sobre su entorno y los Específicos:

- Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias en su especialidad, para facilitar el desenvolvimiento en el campo profesional o laboral.

- Crear en el estudiante conciencia social para que le permita ser promotor del desarrollo de la comunidad en la que vive.

- Fomentar un ambiente educativo propicio para el desarrollo personal del educando, mediante el ejercicio de la reflexión crítica, analítica y creadora.

- Cultivar, fomentar y fortalecer aptitudes, valores y comportamientos éticos y morales que conlleven a una convivencia pacífica y un respeto por sus semejantes y su Medio Ambiente.

- Dar a conocer a cada miembro de la comunidad educativa los derechos acordados y motivarlos en la práctica de deberes y compromisos adquiridos individual y colectivamente para el logro de una convivencia armónica.

- Propiciar el desarrollo de valores tales como la responsabilidad, el respeto, la lealtad, la libertad, el perdón, la sinceridad, el amor y la protección de Medio ambiente

- Fijar estímulos que garanticen el esfuerzo personal y colectivo en la práctica de estos valores.

- Determinar correctivos que permitan la solución de problemas académicos y disciplinarios.

- Evaluar periódicamente los compromisos adquiridos.

- Analizar, divulgar y aplicar la nueva legislación educativa

Posteriormente se explica con quienes se construye el PEI y en que consiste el mismo con un enfoque estratégico de planificación con los actores que allí intervienen.

Donde queda claro que es posible cumplir con el Objetivo General Institucional, de propiciar la Formación Integral y construir una formación Académica y en Valores para formar un Educando con Especialidad.

Análisis de la respuesta: Los objetivos a los que hace referencia la Contraloría los de los numerales 1.7 y 1.1o. Los primeros son los Institucionales y los segundos los del PEI. Si el PEI es la carta de navegación institucional, porqué la presencia de los primeros?

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

C) En lo que respecta al artículo 14, del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, el PEI no establece con claridad los siguientes numerales: **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

- Análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.

- La evaluación de los recursos económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.

Respuesta del Ente Auditado: Efectivamente este articulo integra todas la responsabilidades Institucionales que tienen que ver con la MISION, PLANES DE ESTUDIO, DIDACTICAS, SISTEMA DE PROMOCION Y EVALUACION, PROYECTOS OBLIGATORIOS Y PROYECTOS LIBRES, MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE FUNCIONES, GOBIERNO ESCOLAR, EVALUACION INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO, ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL y algo en lo que estamos trabajando que es el Organigrama de Macro Procesos y la Caracterización de los Procesos, con la identificación de los Riesgos. Todo existe en la Institución y todo se evalúa.

Análisis de la respuesta: No se da solución a las inquietudes del equipo auditor.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

d) No se encontró claramente identificada la media técnica de la Institución Educativa. No queda explicado con precisión en el PEI, lo establecido por el siguiente articulado de la Norma:

"Artículo 41º.- Áreas de la educación media. De conformidad con el literal c) del artículo 33 de la Ley 1994, además de las áreas propias de las especialidades que se ofrezcan en la educación media técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado y en la proporción que defina el proyecto educativo institucional".

Respuesta del Ente Auditado: En nuestra MISION se puede leer:

El Instituto Veintiséis de Marzo es una institución de carácter oficial ubicada en el Nororiente de la ciudad de Barrancabermeja (Santander) que ofrece el servicio educativo en la Educación Básica desde grado 0º hasta grado 9º, en la educación Media Vocacional de los grados 10º y 11º y los programas nocturnos por ciclos. (Ver Metodología Modelo ICPRO de 1º a 5º y Metodología CAFAM de 6º a 11º)

Nuestra institución brinda una formación integral de calidad a estudiantes sin distinción de raza, credo, condición física o social en los aspectos ético, social, cognitivo, humano, tecnológico, creativo, cultural, deportivo y ambiental, bajo parámetros curriculares que les permite crecer como seres humanos con espíritu empresarial y comprometidos con el pleno desarrollo de la comunidad.

Los estudiantes de Educación Media, se benefician de un convenio con la Institución educativa José Prudencio Padilla CASD en modalidades como: Comercio, Industrial, Ciencias Naturales, salud y nutrición; las cuales se subdividen en Especialidades, (Adjunto fotocopia del currículo) lo cual nos permite afirmar que formamos personas para la vida laboral y/o un futuro como estudiantes universitarios. Se especifican las áreas obligatorias con su intensidad y los contenidos curriculares. De otra parte también cabe aclarar que la Institución no esta articulada a ninguna otra Institución, pero si esta adscrita que es una figura diferente al CASD, donde se desarrollan las Especialidades de nuestros Bachilleres.

También, No sobra añadir que la Institución desarrolla desde hace cinco (5) años labores extendidas de trabajo Académico con los grados 9, 10 y 11 en jornada contraria.

Análisis de la respuesta: La Contraloría valora la respuesta y explicaciones dadas. Tenemos claro que es articulación y que es estar adscrita, considera el ente de control que ya con la madurez institucional, con la alta demanda y la capacidad institucional la 26 de marzo puede atreverse a ofertar su propia media vocacional, planificando desde ahora el cómo lograrlo.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

d) El PEI no contiene información de los rubros y de los montos presupuestales de los gastos de inversión discriminado por objetivos o metas, ni el período en que se integran al presupuesto. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: El plan de compras y las inversiones a desarrollar se discrimina en el documento que es aprobado por el Consejo Directivo en la vigencia del año anterior; sin embargo y como ya se reconoció es bastante difícil de ejecutar toda vez que los dineros no llegan desde el comienzo de la vigencia del nuevo año escolar y hay que reconocer que se vive apagando incendios.

Análisis de la respuesta: La Contraloría recuerda y cita el Decreto y su impacto en el sistema educativo, a partir de directrices emanadas por el MinEducacion Nacional; " Luego del anuncio hecho por el Gobierno Nacional de ofrecer gratuidad total desde preescolar (transición) hasta el grado 11, a partir de 2012, en todos los establecimientos educativos estatales del país que son financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el Ministerio de Educación Nacional da a conocer el Decreto Nº 4807 del 20 de diciembre de 2011 , por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad y se dictan otras disposiciones para su implementación.

Con la expedición de este Decreto, el Gobierno Nacional busca precisar y dar a conocer a los secretarios de educación, rectores, directores rurales y todos los actores del sistema educativo, las condiciones de la implementación de la gratuidad total educativa para los estudiantes de preescolar, básica y media de los establecimientos educativos estatales.

¿De qué trata la gratuidad educativa?

La gratuidad total en la educación (descrita en la Directiva Ministerial Nº 23) significa que los padres de familia no pagarán en dinero o en especie -en ningún caso y bajo ninguna circunstancia- por la prestación del servicio educativo de sus hijos. Esto quiere decir que los establecimientos educativos estatales no podrán cobrar por costos relacionados con la matrícula, pensiones, carné estudiantil, certificados de estudio, mantenimiento de equipos, boletines, constancias o derechos de grado, seguros estudiantiles y en general, por ningún servicio complementario de las instituciones educativas oficiales.

Con esta medida serán beneficiados más de 8,5 millones de niños y jóvenes de todo el país.

Con respecto a la inversión, serán asignados $525.000 millones (de los $15 billones provenientes del SGP que destinará el Gobierno Nacional para financiar la educación en 2012), para garantizar la gratuidad de los estudiantes de los establecimientos educativos estatales. Esto significó que los recursos se incrementaron en más de 120% frente a los asignados en 2011, los cuales fueron de $237.000 millones. Además, el Ministerio de Educación hace un llamado para que, aun cuando se están destinando recursos del SGP a la gratuidad de la educación, los municipios y departamentos que actualmente concurren con recursos para mejorar las condiciones del servicio ofrecidos en los establecimientos, lo sigan haciendo.

Disposiciones del Decreto de Gratuidad Educativa

El Decreto Nº 4807 de 2011 establece aspectos como el ámbito de aplicación, el alcance de la gratuidad educativa, la financiación de dicha gratuidad, la destinación o uso que se le puede dar a los recursos de gratuidad así como los usos que no son posibles, indica la metodología para la distribución de los recursos, la responsabilidad en el reporte de información y los destinatarios de los giros de los recursos, entre otras disposiciones.

• Beneficiarios: Serán beneficiados con gratuidad total, todos aquellos estudiantes que hayan sido reportados por las Secretarías de Educación en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT), de transición a 11°, en establecimientos educativos estatales que sean financiados por el SGP para educación.

• Financiación: Todos los recursos destinados para gratuidad ($525.000 millones para 2012) serán financiados a través del Sistema General de Participaciones (SGP).

• Giro de recursos: Los recursos de gratuidad se girarán directamente a los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales. En caso de que dichos establecimientos no tengan un fondo de servicio educativo, los dineros serán girados al fondo al cual se asocien. En este sentido, el giro de los recursos se agiliza en razón a que se girará directamente a las instituciones educativas y no a la alcaldía como se hacía antes.

Para iniciar el proceso de giros, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Ministerial Nº 23 del 9 de noviembre de 2011 donde se define el procedimiento a seguir para implementar el giro directo a los establecimientos, así como los documentos que deben entregar los establecimientos educativos a sus respectivas Secretarías de Educación."

Así las cosas, las fuentes de financiación, cambian no en los montos, pero si en quien las cubre, a partir del funcionamiento del Decreto 4807/2011, como quiera que ya no son los padres de familia los que sufragan el costo educativo, sino el Estado Central. Con esta decisión libera una carga de gastos a las familias y además, da mayor seguridad de estos ingresos a las Instituciones Educativas, les libera de amenazas financieras originadas de la baja capacidad de pago de familias de estratos 1 y 2, Consecuentemente, se configura unas condiciones favorables para evitar la deserción, convirtiéndose en una fortaleza del sistema educativo.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

2.1.2 Plan Operativo Anual o POA.

a) Aunque El POA se lleva y aplica de manera semestralizada por vigencia, no contempla la relación entre objetivos del PEI, la descripción de los indicadores en algunos casos esta inadecuadamente formulados, con las metas establecidas en el POA, de manera que el porcentaje de cumplimiento acumulado de los periodos vencida, la meta del indicador no se incluye y tampoco mide el nivel de

cumplimiento de la misma, no describe un responsable del apadrinamiento de metas. Lo anterior hace del PAO una herramienta débil en su funcionalidad, tal como está diseñada y operacionalizada.

Ausenta de enfoques como las 5W y las 2H, para hacerlo más funcional y mensurable.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA

Respuesta del Ente Auditado: Parece que desconocemos las metodologías de las 5W y las 2H, pero si conocemos la metodología del cumplimiento del deber, toda vez que el listado de tareas descrito año a año lo cumplimos a cabalidad en el 100 %.

Análisis de la Respuesta: La planificación de la gestión está explícitamente mencionada en el numeral 4) del art. 3) de la Ley 136; "4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. ". Desconocer herramientas, no representa incapacidad alguna, el estar inmerso en la médula de la actividad pedagógica, la investigación y el autoaprendizaje son actividades cotidianas la incorporación de técnicas y herramientas que mejoren la calidad de la gestión.

En este orden de ideas la planeación debe ser un ejercicio detallado, medible, con responsables de cada objetivo, técnico, democrático, pragmático. Un cosa es la planeación estratégica de la IE que obedece al ciclo administrativo de PLANEAR, ORGANIZAR, INTEGRAR, EJECUTAR, CONTROLAR con que se gerencias las organizaciones y otro es el ciclo de la calidad PLANEAR, HACER, VERIFICAR, AJUSTAR con que se gestiona la calidad, Sistema de calidad que debe estar incurso y articulado con el sistema administrativo. La planeación debe asegurar la eficiencia de los recursos y la eficacia de las acciones de las organizaciones. Se hace necesario medir cuantitativamente los niveles de cumplimiento de los mismos, para medir impactos, y cumplimiento de objetivos y construir línea base.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

2.1.3 Plan de Mejoramiento Institucional o PMI

a) La resolución administrativa No. 2565 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establece la filosofía y el método de realizar procesos de autoevaluación en las IE. No se encontró en ninguna de las cuatro dimensiones Directiva, académica, administrativa y de gestión con la comunidad del PMI, una síntesis de las fortalezas y oportunidades institucionales que permita empoderar futuras mejoras al interior de la IE. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del ente Auditado: La metodología exigida por el Ministerio de Educación para la evaluación institucional y el plan de mejoramiento esta consignada en la cartilla número 34 y se le da estricto cumplimiento entregando este documento en la Secretaria de Educación y exponiendo ante los funcionarios del Ministerio de Educación que nos visitan.

Análisis de la respuesta: No se anexo evidencia de lo solicitado por el órgano de control.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

2.2. Gestión Contractual.

2.2.1. Selección de la Muestra

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la **INSTITUCION EDUCATIVA 26 DE MARZO**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

La **INSTITUCION EDUCATIVA 26 DE MARZO**, de Barrancabermeja, para la vigencia 2014, suscribió según información reportada en el SIA a través de la Cuenta Anual Consolidada, 30 contratos por valor de $107,482,070, de los cuales para la presente Auditoría se tomaron como muestra, según método estadístico adoptado por este Ente de fiscalización, un total de 17 contratos equivalentes a $87,367,800, que representa una materialidad del 81.29%, con respecto al valor total de la contratación.

2.2.2. Evaluación Contractual

OBSERVACION GENERAL:

Que para dar respuesta a las observación es de aclarar que la contraloría General de la Nación es la entidad competente por jurisdicción y autorizada para auditar los recursos que la nación envía directamente a las instituciones educativas bajo la denominación sistema General de participación por gratuidad según la ley 715 de 2001, el artículo 5 numeral sexto de Decreto Ley 267 de 2000 declarado exequible según la sentencia C-127 de 2002 "…siempre que los bienes provengan de la Nación, será competencia de la Contraloría General de la República ejercer la vigilancia fiscal, bien sea que el manejo y administración corresponda a organismos y entidades nacionales o a entidades territoriales…". . Por tal razón las contralorías municipales o departamentales no tendrán jurisdicción y autorizada para auditar los recursos que la nación envía directamente a las instituciones educativas bajo la denominación sistema General de participación por gratuidad.

Contratos de 0 a 20 SMLMV

1. Dentro de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la institución educativa para realizar el proceso de contratación de adquisición de bienes y servicios de 1 (un) peso y menor de 20 (s.m.m.l.v.), se establece que se debe realizar la publicación en un lugar de fácil acceso al público, no obstante, y aunque en los contratos No 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 24, 25, 27 y 30 aparece constancia documental que refleja el principio de publicidad requerido, dicho documento no goza de los elementos determinantes para establecer que se cumple con la publicación contractual. En tal sentido, en el documento utilizado por la Institución, no aparece una constancia de fijación y desfijación y no se establece por cuantos días ha de realizarse la referida publicación. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: A partir de la Fecha la Institución Educativa ha diseñado dentro del Formato de Invitación a Presentar Propuestas constancia de Fijación y Desfijación como constancia de la publicación. Anexo copia de Documento implementado por la Institución.

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien diseñar un nuevo formato contractual el cual se aplicará a partir de la fecha, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa.

Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo

2. Dentro de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la institución educativa para realizar el proceso de contratación de adquisición de bienes y servicios de 1 (un) peso y menor de 20 (s.m.m.l.v.), se establece que se debe proferir una Resolución de Adjudicación de Contrato, tramitando la debida notificación al proveedor, sin embargo en los contratos No 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 24, 25, 27 y 30, no aparece constancia de que se haya notificado al proveedor de las resoluciones de adjudicación expedidas. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: A partir de la Fecha la Institución Educativa ha diseñado dentro del Formato de Resolución de Adjudicación Nota de Certificación de Notificación de Adjudicación de Contrato. Anexo copia de Documento implementado por la Institución.

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien diseñar un nuevo formato contractual el cual se aplicará a partir de la fecha, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa.

Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo

3. Los contratos No 3, 12, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 18, 24, 25, no contienen dentro de su clausulado, ni en documento anexo, la determinación de los ítems y valores unitarios a través de los cuales se pueda establecer eficientemente el precio del contrato, cumpliendo así con principios generales de contratación como el de planeación y economía entre otros. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: A partir de la Fecha la Institución Educativa ha diseñado como soporte de los procesos contractuales los Estudios Previos el cual dentro de Justificación del valor estimado, se cuenta con: Ítem, detalle, cantidad, valor unitario y valor total. Se anexa copia de documento implementado por la Institución.

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien diseñar un nuevo formato contractual el cual se aplicará a partir de la fecha, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa.

Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo

4. Dentro del contrato No 3, el contratista a la postre elegido, presentó cotización por un valor total de $2.976.000, sin embargo el contrato se adjudicó por un total de $3.000.000, lo cual indica que la institución educativa no tuvo en cuenta el principio de Selección Objetiva de la función administrativa para la escogencia del contratista y suscribió un contrato que no guardo relación con los postulados de transparencia y economía según lo ofertado por el contratista seleccionado. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: El valor ejecutado de este contrato corresponde a $2.976.000, se omitió hacer el acta de modificación al valor de la disponibilidad del contrato. No se pago un peso más de lo contratado, no se adjudico por 3´000.000 sino que la disponibilidad se saco por ese valor, pero no se usó por ese valor. Se debe corregir para próximos contratos.

Análisis de la Respuesta: Si bien es cierto, el valor pagado al contratista por la ejecución del contrato fue la suma de $2.976.000, lo cual concordaría con la suma que ofertó el contratista, no se ofrece ninguna explicación de por qué la Institución generó un contrato y una disponibilidad por un valor superior al ofertado por el contratista (así a la postre no se halla pagado), desatando así la conclusión de que se presentó una inconsistencia administrativa que refleja cuando menos desorganización en el desarrollo contractual, y una desnaturalización de los postulados de la gestión administrativa, tal y como se manifestó en el traslado de la observación.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

5. En el acta de finalización y en el acta de liquidación del contrato No 3, se deja constancia que se ejecutó un total de $2.976.000, valor que corresponde a la cotización presentada por el contratista, pero el contrato

se suscribió por $3.000.000 por lo que se dejaron de ejecutar $4.000 lo cual indica que no se cumplió con el principio de planeación contractual. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: El acta de liquidación se elabora por valor de $2.976.000. Porque este es el valor real ejecutado del contrato, pero se omitió hacer el acta de modificación al valor del contrato.

Análisis de la respuesta: En concordancia con la explicación del hallazgo anterior, la Institución Educativa incurrió en una inconsistencia administrativa que refleja desorganización en el desarrollo contractual, y una desnaturalización de los postulados de la gestión administrativa, ya que el valor realmente ejecutado no concuerda con la suscripción contractual.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

6. Las actas de inicio, finalización y liquidación de los contratos No 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 24, 25, 27 y 30, no tienen fecha real de suscripción. En el caso de las actas de finalización y liquidación, los documentos no ratifican dentro de su cuerpo considerativo, cual es la fecha real en la que se finaliza y/o liquida el contrato, condición de la que se debe dejar expresa constancia ya que el encabezamiento general que contiene los datos del contrato, pueden variar en el transcurso de la ejecución contractual. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: La Institución Educativa ha hecho una revisión a las Actas de Inicio, acta Final y Acta de Liquidación y le ha implementado la fecha que corresponde a cada documento, como constancia, se anexa copia de documentos para su verificación.

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien diseñar un nuevo formato contractual el cual se aplicará a partir de la fecha, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa.

Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo

7. El Plan anual de Adquisiciones de la Institución (Plan de Compras), no contiene la información necesaria y suficiente para garantizar el efectivo control de la ejecución presupuestal de los recursos públicos, de acuerdo con los postulados y principios generales de la función administrativa, como la planeación, eficiencia, transparencia y selección objetiva. En este sentido, carece de información básica como: Descripción general de la necesidad (Objeto, valor estimado y duración estimada del proceso de contratación) régimen aplicable, Descripción Financiera (Fuente del recurso, Tipo de Presupuesto y valor estimado de la contratación) y fecha estimada del inicio de la ejecución, entre otros. Con lo anterior la institución inaplica lo establecido en el decreto 1510 de 2013 en el Artículo 4°: *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones*. ***Plan Anual de Adquisiciones***. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: La Institución Educativa va implementar el Plan de Compras Según decreto 1510 de 2013 en el artículo 4º, y se cumplirá al pie de la letra si los presupuestos llegan.

Análisis de la Respuesta: Pese a que la Institución Educativa ha tenido a bien implementar el Plan de Compras Según decreto 1510 de 2013 en el artículo 4, no es posible evitar la configuración del hallazgo, toda vez que el mismo fue evidenciado en procesos contractuales culminados dentro de los cuales no procede la subsanación de la inconsistencia administrativa.

Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo

2.3. RECURSOS DEL FONDO

El ministerio de Educación Nacional hace aportes a la IE del SGP de $ 106. 298.000, de los cuales dejaron apropiados al inicio del presupuesto el valor de $ 81.923.000, quedando pendiente por adicional el valor de $24.375.000 los cuales se adicionan al presupuesto de ingreso vigencia 2014.

2.4. ESTADOS FINANCIEROS

2.4.1. Ingresos

Se observa por sede. Sede a que s de 26 de marzo por una cuantía de $250.000, sede B $ 80.000 y la sede D por valor de $ 75.000 aunque por trascripción se escribió que es por $ 70.000

2.4.2 Área Tesorería y Contabilidad

Los cheques se realizan a nombre de la pagadora, poseen manual de procedimientos de tesorería y contabilidad.

Se verificaron que los estados financieros, fueron reportadas la Información Publica Contable y Financiera en las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Social, etc.

Se verificó que el saldo de los auxiliares de las cuentas de Balance es a las del Balance General y Estado de Actividad Económica y Social.

Con respecto al Presupuesto los ingresos son iguales a los gastos no hay desigualdad en los mismos.

a) **CONTRATO No 3**
CONTRATISTA: SAMUEL TORRES RIVERA
MONTO: $ 3.000.000

El contrato No 3 se observa que el valor del contrato esta por $ 3.000.000 y lo ejecutan por $ 2.976.000 quedando un saldo de $ 24.000 por ejecutar. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: Se ha hecho revisión al contrato No 3 y se verifica que el valor real ejecutado es de $2.976.000, dejándose por ejecutar el valor de

$24.000; no se modificó la disponibilidad, pero los dineros utilizados solo fueron los del contrato.

Análisis de la respuesta: En vista de que la I.E, está de acuerdo y da explicaciones sobre el valor pendiente a ejecutar.

Por lo anterior se revoca la Observación Administrativa.

b) **CONTRATO No 11**
CONTRATISTA: CARLOS HUMBERTO MUTIS GONZALEZ
MONTO: $ 8.195.000

Respuesta del Ente Auditado: Se han revisado las facturas del proveedor y la factura correspondiente al contrato No 11 es la factura No 0713 de fecha Julio 30 de 2014 y la Factura del contrato No 18 esta tiene fecha de Octubre 24 de 2014. Adjunto fotocopia para su verificación.

Análisis de la respuesta: En vista de que la I.E, suministro evidencia a la presente observación como se evidencia en la respuesta allegada.

Por lo anterior se revoca la Observación Administrativa.

c) **CONTRATO No 18**
CONTRATISTA: CARLOS HUMBERTO MUTIS GONZALEZ
MONTO: $ 4.097.500

El contrato No 11 y 18, se observa que la factura que pasa el contratista se encuentra vencida de octubre 7 de 2009. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: Se han revisado las facturas del proveedor y la factura correspondiente al contrato No 11 es la factura No 0713 de fecha Julio 30 de 2014 y la Factura del contrato No 18 esta tiene fecha de Octubre 24 de 2014. Adjunto fotocopia para su verificación.

Análisis de la respuesta: En vista de que la I.E, suministro evidencia a la presente observación como se evidencia en la respuesta allegada.

Por lo anterior se revoca la Observación Administrativa.

2.5. CONTROL FISCAL INTERNO

a) La IE aplica parcialmente políticas, controles, procedimientos, para el manejo de los inventarios y almacén. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La Institución Educativa ha solicitado a la secretaria de educación asesoría en temas de manejo de inventario y almacén y ha solicitado personal capacitado para esta área.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

b) El nivel de control y seguimiento del plan de mejoramiento, es medio. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La Institución Educativa está haciendo seguimiento más frecuente al Plan de Mejoramiento.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

c) El nivel de simbiosis con la oficina asesore de control interno es mediano. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La Institución Educativa no tiene asesoría por parte de la Oficina de Control Interno.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

d) no se realiza seguimiento del plan de mejoramiento, con el acompañamiento de la SEM. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La Secretaria de Educación Municipal ha hecho visitas a la Institución Educativa revisando Plan de Mejoramiento y seguimiento.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

2.6. GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD CON LAS IE

a) El apoyo que presta la Secretaría Municipal de Educación a la IE en materia de capacitación para apoyar trabajos profesionales en contabilidad, inventarios y contratación, dicha gestión, aunque se dá y es importante, su nivel de acompañamiento no es el adecuado en términos de continuidad, oportunidad y no es eficaz. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La Secretaria de Educación Municipal ha hecho capacitaciones a todas las Instituciones Educativa en este tema al cual asiste la pagadora, la contadora y el Rector.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Las debilidades en gestión de las IE han sido atendidas por la SEM, pero aún no ha generado las habilidades y los niveles de impacto de alto nivel.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

b) La IE gestiona con la Secretaría de Educación Municipal, asesoría para el apoyo en la actualización del manual de contratación que se aprueba anualmente por el Concejo Directivo. Dicho apoyo es insuficiente. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: A la fecha no se ha recibido apoyo para Manual de Contratación, la Secretaria de Educación ha manifestado unificación de estos manuales para todas las Instituciones.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No ha habido eficacia plena en la acción, se continúan cometiendo errores en la gestión contractual.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

b) **TASA DE DESERCION EN PRIMERA INFANCIA:** Durante el 2014, la IIE 26 DE MARZO ofertó una cobertura de 123 escolares grado cero equivalente al 3,95% del total de la población (3.107) de la educación pública local. Con 4 desertores equivalentes al 3,3% del total de la población escolar del Municipio. Por encima de la media del 2,6% del orden municipal. **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Son múltiples las causas de la deserción y sobre el particular el Rector construyo un Documento donde precisa cual es la responsabilidad de cada uno de los actores y se destacan: Cambio de Domicilio, fuentes de trabajo, conflicto armado, disfuncionalidad familiar etc.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La Institución Educativa tiene parcialmente la razón. Sin embargo, llama la atención que IE que atienden escolares y población de estratos sociales y condiciones similares, poseen indicadores mucho más bajos. El organismo de control, considera valioso revisar modelos locales exitosos de control de la deserción, realizar investigación social y gestionar programas de permanencia.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

d) PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR: En el reporte que entregó la SEM al equipo auditor, reporta un apoyo de alimentación a 26 de Marzo del programa de Alimentación Escolar PAE para primera infancia, del 20,6% en razón a que la gran mayoría de beneficiados escolares pertenecen a estratos uno (1). Ciento veinte dos (122) escolares beneficiados de un total de 591 escolares grado cero. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: En la actualidad en la Sede A se apoyan a los estudiantes en 200 desayunos y 450 almuerzos y para las Sedes B y D se apoyan con 250 desayunos y 400 almuerzos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No concuerdan las cifras oficiales de la SEM, con las de la IE 26 de Marzo.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

f) OFERTA DE BATERIAS SANITARIAS Y LLAVES DE AGUA: En promedio existe 12,3 escolares de nivel cero por cada sanitario, y 17,6 escolares de grado cero por cada llave de agua. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

IE 26 de Marzo	TOTAL GRADO CERO	Escolares / sanitario	Escolares x llaves de agua
	123	12,3	17,6
		sanitarios	llaves de agua
		10	7

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: En el momento la Sede D está siendo intervenida con un presupuesto de 500 millones, en la Sede B los infantes están solos en su espacio, y en la Sede A no hay preescolar.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: se acepta la respuesta, y **se revoca la observación administrativa.**

g) CAPACITACIÓN: En el reporte de población escolar con necesidades educativas especiales (NEE) entregado por la SEM, se pudo verificar que ni padres de familia, ni docentes, ni escolares participaron de los talleres suministrados por la SEM durante el 2014. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Se desconoce esta información.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

h) COBERTURA DE ESCOLARES CON NEE: La IE 26 de Abril, facilita servicios educativos para inclusión, para población a nivel local (18 escolares con nee), que corresponden al 4,3 % de toda la población escolar de la ciudad (422 escolares con nee). **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA.**

TIPOS DE NEE IE 26 de Abril - 2014					
	Total	Cognitiva	Multiple	Down	Sordos
IE 26 de Marzo	18	7	5	4	1
	% Proporcion				
	4,3%	38,9%	27,8%	22,2%	5,6%

RESPUESTA: Sin embargo, Sobre este particular el Rector ha sostenido que no es posible seguir con una Política de inclusión equivocada y hay necesidad de brindar salones y espacios, al igual que Docentes especializados para adelantar esta tarea.

i) DOCENTES DE APOYO: El total de docentes de apoyo con contrato a término indefinido por ser docentes de la nómina el Municipio son ocho (8), de los cuales hay asignados dos (2) nombrados en la IE, por información suministrada por la SEM. Según la norma necesitarían solo uno (1). **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: No tenemos Docentes de apoyo. Si se refieren a los Sico Orientadores, aclaro que cada jornada en la Sede A cuenta con mas de 400 estudiantes y no hay esta ayuda para las Sedes B y D; ahora también puedo añadir que gracias a la Colaboración de la U.C.C la Institución ha contado con el apoyo de una Sicóloga Practicante y Una Abogada; no es cierto que se cuente con Docentes de apoyo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: No concuerdan las cifras oficiales de la SEM, con las de la IE 26 de Marzo.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo**

j) No se encontró evidencia de adquisición y uso de material pedagógico especializado para escolares con nee, ni modelos pedagógicos específicos, ni ambientes de aprendizaje adecuados, ni modelos de evaluación inherentes a población con nee. Serias dificultades de movilidad y acceso de escolares con nee. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Efectivamente los presupuestos asignados no nos permiten hacer estas inversiones; lo que no quiere decir que no contemos con algún material para esta tarea

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Se acepta parcialmente la respuesta de la IE 26 de Marzo, pero le recuerda la obligación de gestionar ante el ente territorial y ante entes gubernamentales, estos recursos, un Rector es un Gerente y como tal su gestión se mide también por resultados.

Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se cumplió en un 86%, pero se incumplieron parcialmente 7 metas individuales, tal como es posible observar:

INSTITUTO 26 DE MARZO VIGENCIA 2014

(C) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	PORCENTAJE DE AVANCE UNA VEZ REALIZADA LA AUDITORIA	CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN LLEVADA A CABO
1	Al momento de efectuase la auditoria el auditor no encontro la totalidad de documentos contractuales en el expediente o se encontraron docuemntos sin firma tal entre otras situaciones que evidencian un incumplimiento al Manual de contratacion	100%	La SEM capacitó a funcionarios de la IE. Se encontraron los expedientes contractuales organizados, en carpetas marcadas y foliados
2	Al momento de efectuase la auditoria el auditor no encontro la totalidad de documentos contractuales en el expediente o se encontraron docuemntos sin firma tal entre otras situaciones que evidencian un incumplimiento al Manual de contratacion		
3	Al momento de efectuase la auditoria el auditor no encontro la totalidad de documentos contractuales en el expediente o se encontraron documentos sin firma tal entre otras situaciones que evidencian un incumplimiento al Manual de contratacion		
4	Contratacion con un mismo proveedor durante la vigencia 2012	100%	Se corrigió esta inconsistencia, la IE publica en cartelera las invitaciones a presentar propuesta
5	Contratacion con un mismo proveedor durante la vigencia 2012	100%	En febrero de 2014 la SEM dictó capacitación en contratación a funcionarios de la IE
6	Contratacion con un mismo proveedor durante la vigencia 2012		
7	No hay aplicabilidad del principio de causacion tal como lo establece el parrafo 117.104.62.116.117. del plan general de contabilidad publica deficiencia en la aplicación del Plan general de Contabilidad publica detalles en registros contables poco claros cheques y comprobantes de egreso mal diligenciados	100%	La IE recibió capacitación por parte de la SEM en aspectos contables. Además, como beneficio del proceso auditor, la SEM en la vigencia 2014 suministró software contable a las IE oficiales, circunstancia que mejoró notablemente la elaboración de los comprobantes de egreso y de los registros contables
8	No hay aplicabilidad del principio de causacion tal como lo establece el parrafo 117.104.62.116.117. del plan general de contabilidad publica dificiencia en la aplicación del Plan general de Contabilidad publica detalles en registros contables poco claros cheques y comprobantes de ergeso mal diligenciados		
9	No hay aplicabilidad del principio de causacion tal como lo establece el parrafo 117.104.62.116.117. del plan general de contabilidad publica dificiencia en la aplicación del Plan general de Contabilidad publica detalles en registros contables poco claros cheques y comprobantes de ergeso mal diligenciados		
10	No se ha actualizado la terminologia del manual de contratacion	100%	Se revisó el Manual de Contratación actualizado, el cual se encontró acorde a lo establecido por la norma
11	No se encontro definido y aplicado las politicas procedimientos y controles sobre el tema de inventarios de bienes y almacen	30%	El avance en el manejo de inventarios fue muy reducido. La IE aún posee su inventario desactualizado, en la visita sólo se tuvo a la vista el oficio enviado el 17 de feb de 2014 por el rector a la SEM mediante el cual solicita, entre otras, capacitación sobre manejo de inventarios y construcción de una bodega. La SEM durante el 2014 dictó capacitación en inventarios y como otro beneficio mas del proceso auditor, proporcionó software para su manejo
12	No se encontro definido y aplicado las politicas procedimientos y controles sobre el tema de inventarios de bienes y almacen		
13	No se encontro definido y aplicado las politicas procedimientos y controles sobre el tema de inventarios de bienes y almacen		
14	Los requisitos legales a cumplir en lo contractual se encuentran reglados y en condicion de exigibilidad sin embargo las IES carecen de una lista de chequeo y o verificacion de cumplimiento	100%	Elaboraron lista de chequeo que incluye requisitos para los contratos, un segundo formato para verificación de requisitos una vez firmado el contrato y otro mas para evaluar las propuestas
15	Las actas de consejo directivo no ofrecen suficiente informacion y trazabilidad sobre la gestion de las IE y no proporcionan evidencia de las autorizaciones rectorales respectivas	100%	Revisadas las actas del Consejo Directivo, se notó mejora en los aspectos plasmados, que permiten hacer seguimiento a las decisiones tomadas
16	Se observo inconsistencia en la informacion que la IE en el mes de febrero a traves de la cuenta consolidada por errores de digitacion	50%	Como beneficio del proceso auditor, se dictó durante el 2014 capacitación por parte de la SEM. Sin embargo, la IE sigue presentando inconsistencias en la presentación de la cuenta a través de la Plataforma SIA.
17	Se observo inconsistencia en la informacion que la IE en el mes de febrero a traves de la cuenta consolidada por errores de digitacion		
18	Se observo inconsistencia en la informacion que la IE en el mes de febrero a traves de la cuenta consolidada por errores de digitacion		
19	La rendidicion de cuenta a traves de la platafroma SIA. es un actividad que desde sus establecimientos ha generado sanciones a la IE afectando la gestion; por tanto requiere crear condiciones apropiadas para su desarrollo y establecer controles		
20	No se registra visibilidad SIGCE	80%	Se recomienda capacitar a otros funcionarios de la IE sobre la presentación de la información a través del SIGCE, debido a que actualmente es uno de los docentes el encargado de subir esta información a la plataforma. Presentaron certificación de la Directora de Núcleo Educativo, donde menciona que la IE cumplió con el reporte de la información durante el 2014, se les solicitó trazabilidad de la presentación de informes al SIGCE y argumentaron que para la fecha de la auditoria la plataforma estaba fuera de servicio, por mantenimiento
21	No se registra visibilidad SIGCE		
		86%	

2.8 Rendición de Cuenta Electrónica en Plataforma SIA

Se auditaron 79 Formatos.

a) de conformidad con el formato F01_agr de Relación Caja Menor, tal como fue informado a través de la Circular No. 103 fechada Diciembre 17 de 2013 emitida por este ente de control, debidamente notificada al Instituto 26 de Marzo, en próximas rendiciones de cuenta deben escanearse y subirse a la Plataforma SIA todos y cada uno los recibos de caja menor, en los cuales deben estar detallados los conceptos y valores de los diferentes gastos ocurridos. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La Institución Educativa remitió la relación de cada uno de los pagos efectuados por caja menor pero a partir de las próximas rendiciones se adjuntaran cada uno de los recibos de caja menor.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

b) De conformidad con los formatos F06a “Relación de Ingresos” y F06 “Ejecución presupuestal de ingresos”, los ingresos registrados en el formato f06a suman $248’491.641,90 y los referenciados en el formato F06_agr estuvieron por el orden de los $163’879.558,62. No existe coherencia entre éstos valores. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: Los Ingresos efectivamente recaudados por la Institución Educativa en la vigencia 2014 es de $163.879.558.62, como se puede verificar en las ejecuciones presupuestales y pac correspondiente a la vigencia los cuales se subieron a la plataforma del SIA

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

c) En referencia al formato F7b “Relación de pagos” y F7b1 “Relación de pagos sin afectación presupuestal”, en la última auditoría llevada a cabo a esta Institución Educativa se les efectúo observaciones por inconsistencias en la información rendida a través de la Plataforma SIA. En la cuenta rendida para la vigencia

2014, en el formato F7b1, tal como es su nombre sólo se deben relacionar los pagos sin afectación presupuestal y en el F7b se relacionan sólo los pagos con afectación presupuestal. En ambos formatos se referenció la misma información. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: La Descripción de Generalidades que trae el Instructivo del formato FO7B1: "En este formato se registra cada uno de los pagos de la vigencia, que por su naturaleza no tienen afectación presupuestal, tales como aportes de seguridad social, transferencias de fondos, las instituciones no realizamos este tipo de pagos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: Por lo anterior se configura un **hallazgo administrativo.**

Además revisados los consecutivos de los cheques utilizados durante la vigencia 2014, notamos que faltaron los siguientes:

68612098 / 68612099 / Del 69787201 al 697872

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO: CON LO REFERENTE AL NUMERO DE CHEQUE INFORMAMOS QUE PARA LA VIGENCIA 2014 EL ULTIMO CHEQUE ELABORADO FUE EL 68612097 DEL PAGO DE ESTAMPILLAS FONMUR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2014. LOS CHEQUES N° 68612098 Y 68612099 CORRESPONDEN A LA

VIGENCIA AÑO 2015 DE LA CUENTA CORRIENTE 50002025-0 DE GRATUIDAD. DEL N° DE CHEQUE DEL 69787201 AL 69787202 ESTOS CHEQUES CORRESPONDEN A LA VIGENCIA 2013 DE LA CUENTA CORRIENTE 50002057-3 DE RECURSOS PROPIOS. SE ANEXA CERTIFICACIÓN DE PAGADURIA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: se acepta la respuesta, por lo tanto, se revoca **la observación administrativa.**

2.9 ACCIONES PREVENTIVAS.

Se hace pertinente indicar que la Revisión de las Acciones Preventivas de dicha vigencia que fuere avocado por el Memorando de Asignación, el equipo auditor se abstuvo de desarrollar la labor dispuesta para tal fin conforme las razones jurídicas determinadas por la Corte para la declaratoria de "inconstitucionalidad", conforme la decisión de la Corte Constitucional fechada el 11 de Marzo del 2015, que declaró inconstitucional el numeral 7, del artículo 5, del Decreto 267 del 2000, que facultaba a la Contraloría para que advirtiera "sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados".

2.10. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

El equipo auditor evidenció la existencia de la póliza # 1626 adquirida por el Municipio de Barrancabermeja con la aseguradora LIBERTY SEGUROS, el día 31 de diciembre de 2014. Corresponde está a una póliza de manejo para entidades oficiales, cuyo objetivo es el aseguramiento de los colegios públicos de la ciudad, por el término de un año y que cubre los siguientes aspectos principalmente:

1. Todo riesgo de daños materiales.
2. Sustracción con violencia
3. Corriente débil
4. Rotura de maquinaria
5. Responsabilidad civil extracontractual

Valor total asegurado $170.379.000.000

Por lo anterior, se considera lo anterior un beneficio potencial para todas las IE, producto de la anterior auditoria, como quiera que estos aspectos potencialmente adversos no estaban asegurados y bajo esta nueva realidad, las cosas cambian diametralmente.

3. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro Relación de hallazgos

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	28	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	